



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Escuelas de
Tiempo Completo para el ejercicio fiscal

2017

Entidad

Secretaría de Educación
Pública y Cultura

Febrero 2019



Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	24
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	24
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	25
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	25
XI.- Dictamen.....	26
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	28



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número: 43/2018.

Título: Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió el cumplimiento de las metas aprobadas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017, la evaluación de la calidad del aprendizaje de los alumnos y la cobertura y otorgamiento del servicio de alimentación en las escuelas de tiempo completo.

En la eficiencia, se consideró tanto la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa como el establecimiento, actualización y operación del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Por último, en economía se revisó el ejercicio de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el ciclo escolar 2017-2018.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información mediante el oficio 143.C.I. 277/2018, en donde registró que las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, para los objetivos de nivel de fin, de propósito, de componente y los de actividad 1.1 y 2.1; no fueron alcanzadas.

El equipo auditor procedió a contrastar los resultados de la entidad fiscalizada, obteniendo el valor de las variables de los indicadores y confirmando que las metas de los objetivos ya señalados no se habían logrado, observándose diferencias con los resultados registrados por la entidad en los niveles de fin, de componente C.1 y C.2 y de actividad 1.1 y 2.1; en el resto de los objetivos, no se encontró información disponible para el cálculo de sus indicadores. Como se observa en el siguiente cuadro.

Análisis de las metas aprobadas y alcanzadas, Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo 2017.

Nivel.	Nombre del indicador.	Metas.			
		Aprobadas.	Alcanzadas. SEPyC.	Revisadas.	
Fin.	Porcentaje de escuelas de Tiempo Completo que estuvieron por encima de la media nacional en el examen Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.	Escuelas evaluadas en lenguaje y comunicación.	175	37	37
		Escuelas evaluadas en matemáticas.	255	59	59
Propósito.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el programa.		1,080	1,030	1,030
Componente 1.	Tasa de variación de las escuelas que cuentan con gestión escolar mejorada		1,080	1,030	1,025
Componente 2.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con apoyo para la alimentación entregado.		1,080	1,030	1,024
Componente 3.	Porcentaje de asesores enlace capacitados en la metodología del programa		1,095	1,045	1,045



Actividad 1.1	Porcentaje de escuelas que reciben el recurso económico para la construcción, equipamiento y/o remodelación del edificio escolar.	1,080	1,030	1,025
Actividad 2.1	Porcentaje de los depósitos para la alimentación distribuidos.	10,800	10,240	9,200
Actividad 4.1	Porcentaje del diseño de actividades y estrategias educativas de aprendizaje para el maestro.	64,800	61,800	S/D
Actividad 4.2	Porcentaje de visitas de observación áulica realizadas.	10,800	10,300	S/D
Actividad 4.3	Porcentaje del número de cursos y talleres para el uso de la metodología del programa realizados.	5	5	S/D
Actividad A1.2, 2.4 y 4.4	Porcentaje de reuniones de evaluación realizadas.	5	5	S/D

S/D: Sin datos.

SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 y en los resultados del examen PLANEA 2017.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa donde se señala que “en la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias, conforme al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Municipales de Desarrollo, respectivamente”; del artículo 45 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 en el que se establece que “los ejecutores de gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas”; y del apartado 5, fracción VI del anexo 23 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 donde se establecieron las metas del programa presupuestario.

Durante el plazo de 3 días hábiles, establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la información soporte donde se corroboró que los registros para los indicadores del nivel fin fueron determinados con base en los resultados de la aplicación de la evaluación PLANEA en 2017, por lo que sustentan el valor reportado en este indicador, el cual, no obstante, permanece por debajo de la meta aprobada para este ejercicio fiscal.

Por otro lado, para el resto de indicadores la información remitida fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada y por ello **persiste el estatus de observación**.

AED-PE-432018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca un proceso para la realización de adecuaciones presupuestarias en el que se consideren, entre otros, los valores aprobados en el Convenio Marco de Coordinación así como en las etapas de “Metas de



cobertura del PETC”; la “Carta Meta de Escuelas de Tiempo Completo”; la “Conformación de Beneficiarios”; del Plan de Inicio y de Distribución y, con base en ello, realizar la modificación a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado para que se permita un mejor cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo en los términos de la fracción II, del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-432018-2017-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente el proceso de seguimiento para generar la información necesaria del avance en las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, y el ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo, a efecto de conocer el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los términos de la fracción LV del artículo 2; el primer párrafo del artículo 50 y las fracciones V y VIII del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-432018-2017-RE-01-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura desarrolle acciones que le permitan sustentar los registros de los indicadores para los objetivos de nivel fin, propósito, componente 3, actividad 4.1, 4.2, 4.3 y el compartido para las actividades 1.2, 2.4 y 4.4. en los términos del “paso 9 medios de verificación” de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin observación.

Título del resultado: Calidad del aprendizaje de los alumnos de las Escuelas de Tiempo Completo.

El Plan Nacional para la Evaluación de los aprendizajes (PLANEA), consiste en la aplicación de una prueba de lenguaje y comunicación y otra de matemáticas; los resultados obtenidos por los estudiantes se agrupan en cuatro niveles de logro: el nivel I se refiere a los alumnos que tienen un conocimiento insuficiente de los aprendizajes; el nivel II incluye a los alumnos con los conocimientos elementales o básicos; y el nivel III y IV a los alumnos con conocimiento satisfactorio y sobresaliente, respectivamente.



Descripción de los Niveles de logro educativo de la prueba PLANEA.

Nivel.	Descripción.
I	Los estudiantes que se ubican en este nivel tienen un conocimiento insuficiente de los aprendizajes clave incluidos en los referentes curriculares. Esto refleja mayores dificultades para continuar con su trayectoria académica.
II	Los estudiantes que se ubican en este nivel tienen un conocimiento elemental de los aprendizajes clave incluidos en los referentes curriculares.
III	Los estudiantes que se ubican en este nivel tienen un conocimiento satisfactorio de los aprendizajes clave incluidos en los referentes curriculares.
IV	Los estudiantes que se ubican en este nivel tienen un conocimiento sobresaliente de los aprendizajes clave incluidos en los referentes curriculares.

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

De 2015 a 2016, en las escuelas participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo se presentó una disminución de la proporción de alumnos en el nivel de conocimientos insuficiente en la prueba de lenguaje y comunicación, al pasar de 45.6% a 37.4% en dicho periodo; por ello, existió un incremento en la proporción de alumnos en los niveles elemental, satisfactorio y sobresaliente en la mencionada prueba, para representar, entre estos tres grupos, el 62.6% de los alumnos evaluados en este nivel escolar. En el caso de la prueba de matemáticas, en términos generales, se presentó una mejoría, al disminuir la proporción de alumnos en el nivel insuficiente y presentar un incremento en los niveles de satisfactorio y sobresaliente.

De 2015 a 2016, los alumnos de planteles escolares participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo de nivel primaria presentaron mejores resultados tanto en la prueba de lenguaje y comunicación como en matemáticas.

Resultados PLANEA 2015 y 2016, Escuelas de Tiempo Completo nivel primaria.

Años.	Porcentaje en los niveles de logro en lenguaje y comunicación.				Porcentaje en los niveles de logro en matemáticas.			
	I.	II.	III.	IV.	I.	II.	III.	IV.
2015.	45.6	32.6	16.9	4.9	49.0	19.8	17.8	13.4
2016.	37.4	36.1	20.8	5.7	45.8	19.6	19.6	15.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio 143. C.I. 256/2018; y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el periodo 2015-2017, las escuelas participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo de nivel secundaria presentaron resultados desfavorables en la prueba de lenguaje y comunicación; en dicho periodo se incrementó la proporción de alumnos con un nivel insuficiente; también disminuyó la proporción de alumnos con un nivel satisfactorio y resalta en el periodo analizado la proporción de alumnos en nivel sobresaliente pasó del 4.5% al 12.3%.

En relación con los resultados en matemáticas, también se presentó un aumento en la proporción de alumnos con un nivel sobresaliente al pasar del 4.4% al 11.9% en el periodo 2015-2017; y, en el mismo sentido, se presentaron resultados favorables en el nivel satisfactorio y una disminución del porcentaje de alumnos con un nivel insuficiente.



Por lo anterior, en el periodo 2015-2017 los alumnos de planteles escolares participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo de nivel secundaria presentaron mejores resultados en la prueba de matemáticas, pero, caso contrario, se registraron variaciones desfavorables en la prueba de lenguaje y comunicación.

Resultados PLANEA 2015- 2017, Escuelas de Tiempo Completo nivel secundaria.

Años.	Porcentaje en los niveles de logro en lenguaje y comunicación.				Porcentaje en los niveles de logro en matemáticas.			
	I.	II.	III.	IV.	I.	II.	III.	IV.
2015	33.6	46.8	15.1	4.5	62.6	24.9	8.1	4.4
2016	29.8	51.2	16.1	2.9	57.3	27.3	9.3	6.1
2017	38.4	34.4	14.9	12.3	56.2	21.7	10.2	11.9

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio 143. C.I. 256/2018; y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de la Secretaría de Educación Pública.

Con el propósito de darle seguimiento a la auditoría 11/2015 correspondiente a la Cuenta Pública 2014, se corroboró que en 2017 seguían participando los 22 centros escolares de nivel primaria que fueron seleccionados para la implementación del programa piloto Escuelas de Tiempo Completo en 2007; de ellos, 21 fueron incluidos en las evaluaciones PLANEA de 2015 y 2016.

En general, estos 21 centros escolares presentaron una mejora en sus resultados de la prueba de lenguaje y comunicación; de 2015 a 2016 se disminuyó la proporción de alumnos en nivel insuficiente, al pasar de 32.6 a 22.1% e incrementar la proporción de alumnos en los niveles elemental, satisfactorio y sobresaliente, en 2.5, 5.3 y 2.7 puntos porcentuales, respectivamente.

En lo relacionado con la prueba de matemáticas, aunque se presentó una disminución de 1.3 puntos porcentuales en la proporción de alumnos en un nivel de conocimientos sobresaliente; en términos generales, los alumnos de estos centros escolares registraron un mejor comportamiento respecto de 2015, al disminuir el porcentaje de alumnos en nivel insuficiente e incrementar los registros relacionados con los niveles elemental y satisfactorio, con variaciones de -3.9, 0.7 y 4.5 puntos porcentuales, respectivamente.

Primarias participantes de manera interrumpida en el Programa Escuelas de Tiempo Completo 2007-2017, evaluación PLANEA.

Centro escolar número.	Porcentaje de alumnos en la escuela por nivel de logro.								Variación 2015-2016.			
	2015.				2016.				I.	II.	III.	IV.
	I.	II.	III.	IV.	I.	II.	III.	IV.				
Lenguaje y comunicación.	32.6	33.6	25.0	8.8	22.1	36.1	30.3	11.5	-10.5	2.5	5.3	2.7
Matemáticas.	40.3	20.2	17.9	21.6	36.4	20.9	22.4	20.3	-3.9	0.7	4.5	-1.3

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, mediante oficio 143. C.I. 256/2018.

Nivel: I (Insuficiente), II (Elemental), III (Satisfactorio), y IV (Sobresaliente).

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 2.1 del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, donde se establece como objetivo general “establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para

aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os (...) con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica”.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

En el ciclo escolar 2017-2018, 1,030 centros escolares participaron en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, representando el 17.7% del total de escuelas públicas de educación básica del Estado de Sinaloa en dicho ciclo; esa cantidad de escuelas ha permanecido desde el ciclo escolar 2015-2016.

Para la implementación del programa, la Secretaría de Educación Pública acreditó haber remitido, dentro de los plazos establecidos, la carta compromiso única, la carta de meta de escuelas de tiempo completo, los oficios de designación del coordinador local del programa y del servicio de alimentación; los planes de inicio y distribución; así como los informes trimestrales y el informe final de cierre del ejercicio fiscal 2017.

Por otro lado, no acreditó haber comunicado formalmente el contrato de la cuenta bancaria productiva del programa y la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el ciclo escolar 2017-2018.

Requisitos para la implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, ejercicio 2017.

Requisito.	Plazo para entrega.	Fecha de presentación.
Contrato de la cuenta bancaria 7010-8790502 de Banamex.	No se establece.	No acreditó haberlo comunicado formalmente.
Carta Compromiso Única.	A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2017.	03/02/2017.
Designar y/o ratificar a la/al Coordinadora/or Local del PETC.	A más tardar segunda quincena de marzo (16 al 31/03/2017).	15/02/2017.
Designar y/o ratificar a la/al Coordinadora/or Local del Servicio de Alimentación en las ETC.	A más tardar la primera quincena de junio (1 al 15/06/2017).	12/06/2017.
Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo.	A más tardar el último día hábil de junio de 2017 (30/06/2017).	No se acreditó su envío.
Base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC 2017-2018.	En el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la ministración de recursos (06 al 26/04/2017).	11/04/2017.
Plan de Inicio y el Plan de Distribución 2017.	Durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. 1er. (21/04/17); 2do. (21/07/17); 3er. (20/10/17); 4to. (22/01/18).	31/03/2017; 03/07/2017; 05/10/2017; y 22/01/2018.
Informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) 2017.	A más tardar 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta (22/01/2018).	22/01/2018.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información entregada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y el Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior en **incumplimiento** del inciso C del numeral 3.3.1. Requisitos y del punto 6 del numeral 3.3.2. Procedimiento de selección, ambos del ACUERDO número 16/12/16 por el

que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, donde se establece “contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de recursos del PETC. La AEL es responsable de que dicha cuenta se apegue a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG y de comunicar formalmente a la DGDGE los datos de la cuenta bancaria mencionada, antes de la formalización del Convenio Marco de Coordinación” y “presentar a la DGDGE la Base de Datos de las escuelas públicas de educación básica que participarán en el PETC del ciclo escolar correspondiente, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2017”, respectivamente.

En 2017, 941 (91.4%) de las escuelas incorporadas al programa se ubicaron en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y 446 (43.3%) en municipios donde también operó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Escuelas incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, Sinaloa 2014-2018.

Concepto.	Ciclo escolar.			
	2014-2015.	2015-2016.	2016-2017.	2017-2018.
Escuelas Públicas de Educación Básica.	6,085	5,901	5,859	5,819
Escuelas incorporadas al PETC.	1,026	1,030	1,030	1,030
Escuelas PETC ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	944	944	944	941
Escuelas PETC ubicadas en municipios donde opera el PNPSVyD.	424	462	449	446
Porcentaje de las Escuelas incorporadas al PETC del total de las Escuelas Públicas de Educación Básica.	16.9	17.5	17.6	17.7
Porcentaje del total de las Escuelas incorporadas al PETC ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	92.0	91.7	91.7	91.4
Porcentaje del total de las Escuelas incorporadas al PETC ubicadas en municipios donde opera el PNPSVyD.	41.3	44.9	43.6	43.3

PNPSVyD = Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 30 de abril de 2014.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio 143.C.I. 256/2018 y del Sistema Nacional de Información Estadística de la Secretaría de Educación Pública.

Además, la Secretaría de Educación Pública y Cultura incorporó a 812 (33.6%) de las escuelas públicas de nivel primaria en Sinaloa y a 62 (18.9%) de las referentes telesecundarias; estos planteles representaron el 78.83% y 6.02% de los niveles educativos involucrados en la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el ciclo escolar 2017-2018, respectivamente; el restante 15.1% correspondió a planteles de preescolar, secundaria y centros de atención múltiple.

Cobertura del Programa Escuelas de Tiempo Completo en nivel primaria y secundaria, Sinaloa ciclo escolar 2017-2018.

Concepto.	Núm.	% / total de planteles de ese nivel.	% / total de planteles incorporados al PETC.
Escuelas públicas de nivel primaria.	2,416	N.A.	N.A.
Escuelas públicas de nivel primaria incorporadas al PETC.	812	33.6	78.83
Escuelas públicas telesecundarias.	328	N.A.	N.A.
Escuelas públicas telesecundarias incorporadas al PETC.	62	18.9	6.02

N.A: No aplica.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio 143. C.I. 256/2018; y del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior en **cumplimiento** del numeral 3.2. del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio

fiscal 2017, donde se establecen los criterios de preferencia para la población objetivo del programa, refiriéndose a las “escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) ofrezcan educación primaria o telesecundaria; b) atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social; c) presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar; d) estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la CCH y/o el PNPSVyD”.

Por otro lado, del total de planteles incorporados en 2017, en 1,024 (94.42%) se otorgó el servicio de alimentación; de ellos, 54 (5.3%) planteles se ubicaron en localidades con un índice de marginación muy alto; 346 (33.8%) en localidades con índice alto; 240 (23.4%) en medio; 186 (18.2%) con un índice bajo; y 191 (18.6) con un índice de marginación muy bajo, todo en relación con la última medición disponible del Consejo Nacional de Población. Asimismo, existieron 7 planteles cuyas localidades no se encontraron identificadas en la citada medición.

De los seis centros escolares donde no se realizó el servicio de alimentación, uno se ubicó en una localidad con un índice de marginación alto; cuatro con un índice de marginación medio y, el restante, correspondiente a una localidad con un índice de marginación bajo, en **incumplimiento** del numeral 2.2. donde se indicó el segundo objetivo específico del programa relacionado con “brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el SEN”.

Servicio de alimentación, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Sinaloa ciclo escolar 2017-2018.

Grado de marginación	Con Servicios de Alimentación		Sin Servicios de Alimentación	
	Número.	(%)	Número.	(%)
Muy Alto	54	5.3	0	0.0
Alto	346	33.8	1	16.7
Medio	240	23.4	4	66.7
Bajo	186	18.2	1	16.7
Muy Bajo	191	18.6	0	0.0
No identificado	7	0.7	0	0.0
Total	1,024	100.0	6	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, oficio 143. C.I. 256/2018; Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-PE-432018-2017-RE-03-04 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente un programa calendarizado en el que se establezcan los diferentes requisitos para participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo y, con base en ello, informe a la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa de las medidas instrumentadas para asegurarse de formalizar cada una de los citados requisitos, en los términos de las reglas de operación vigentes.

AED-PE-432018-2017-RE-03-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura utilice la información generada por el Consejo Nacional de Población respecto del Índice de Marginación por Localidad 2010 para conformar una base de datos de las escuelas participantes del Programa Escuelas de Tiempo Completo y, con base en ello, priorizar a las que se ubiquen en localidades de alta marginación y fomentar su permanencia en el sistema educativo nacional, en los términos del numeral 2.2. donde se indicó el segundo objetivo específico del programa relacionado con “brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el SEN”.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 04 Con observación.

Título del resultado: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo.

En el análisis de la secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, se observó que las relaciones de causa-problema-efectos definidas en el diseño del árbol del problema y las de medios-objetivo-fines establecidas en el árbol del objetivo, no fueron adecuadas; la Secretaría de Educación Pública y Cultura no proporcionó información que evidenciara que realizó la selección de alternativas que le permitiera contar con la más pertinente, eficiente y eficaz para lograr el objetivo establecido; ni de haber elaborado la estructura analítica para asegurar la congruencia entre el problema y la solución que representa el objetivo, que los medios sean necesarios y suficientes para solucionar cada una de las causas definidas y proporcionar la información necesaria para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Debido a lo anterior se determinó que los procesos de diseño del árbol del problema, árbol del objetivo, de la selección de alternativas y en la definición de la estructura analítica, no se desarrollaron conforme a la Metodología de Marco Lógico; en un **incumplimiento** de los numerales III.2, IV.2 y IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los que se establece que la Matriz de Indicadores para Resultados es producto de un proceso de planeación basado en la Metodología de Marco Lógico, que permite encontrar las causas y efectos del problema definido, establecer los medios que deberán atender el problema que se definió y los fines que se esperan lograr en la población afectada, seleccionar las actividades que puede

realizar la entidad pública y asegurar una estructura del Programa con una adecuada relación causal que permita el logro de los fines con su gestión.

Se observó que el Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo 2017 se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su Eje de Acción LA Obra Humana, en su numeral 2-A Educación y Formación para la Vida, en su objetivo 1: “Eleva la calidad educativa, garantizando la atención a la diversidad, la inclusión, la pertinencia y la equidad”. Dado lo anterior se determinó un **cumplimiento** del artículo 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; del artículo 18, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; del numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y del numeral IV.1, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los que se establece que debe darse una adecuada vinculación del Programa presupuestario con el objetivo de la política pública establecida en los documentos de la planeación estatal y sectorial.

Se determinó una inadecuada lógica vertical en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo 2017 al observarse en los objetivos de nivel de Fin, Propósito, de Componente y en el de Actividad A1. una inadecuada contribución con el logro del objetivo de nivel superior; que no se registraron los objetivos necesarios y suficientes para el logro del objetivo de nivel superior y que los supuestos son inadecuados al no identificar aquellos riesgos importantes y externos a la gestión del Programa. Es por ello que la relación causa-efecto entre los distintos niveles de objetivos en la matriz, no es la más adecuada para establecer un fuerte vínculo causal directo, entre un objetivo de nivel inferior con el objetivo de un nivel superior. En consecuencia se establece un **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se indica que los supuestos deben considerar riesgos que no se originen en la gestión del Programa, tener una probabilidad de ocurrencia razonable y representar contingencias que deban resolverse; y que, la Matriz de Indicadores para Resultados, deberá tener una adecuada relación causa y efecto en su lógica vertical.

En el análisis de la lógica horizontal se observó que en los objetivos de nivel de Fin, Propósito, Componente C1 y de Actividad A2.1 se determinó que no se siguió adecuadamente la MML para definir algunos de sus indicadores y sus métodos de cálculo, además, en todos se establecieron incorrectamente los medios de verificación al no registrar la fuente de información que se pudiera utilizar para el cálculo de los indicadores. En razón de lo expuesto, se determinó que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados no es adecuada para realizar una evaluación de la gestión del Programa. Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se indica que las entidades federativas deberán utilizar indicadores que les permitan medir el cumplimiento de las metas y los objetivos de los Programas; del artículo QUINTO, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la



Metodología de Marco Lógico, donde se establece que los indicadores de desempeño deben permitir la verificación del logro alcanzado por el Programa y cumplir con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado y del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se establece que los medios de verificación son las fuentes de información que se utilizan para realizar el método de cálculo, el cual debe ser congruente con el nombre del indicador, que a su vez, debe permitir verificar el logro de los objetivos establecidos en el Programa.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura entregó incompletas las fichas técnicas y con información que no correspondía al ejercicio 2017 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo, determinándose un **incumplimiento** del artículo SEXTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que establecen los requisitos mínimos de información que deben proporcionar las fichas técnicas de los indicadores.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-PE-432018-2017-RE-04-06 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura rediseñe tanto el árbol del problema como el árbol del objetivo del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo para que, entre ambos, se permita esquematizar la naturaleza y el entorno del problema y, además, se describa la situación que se alcanzará cuando se solucionen los problemas detectados, respectivamente, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-432018-2017-RE-04-07 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice la etapa de selección de alternativa del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo en la que se identifique la cadena de medios-objetivos-fines que puede tener mayor incidencia, aceptación social y consenso entre los involucrados y que esté dentro del ámbito de competencia de la unidad responsable del programa, para, dentro de esas alternativas identificadas, se seleccione la que cuente con mayor pertinencia, eficiencia y eficacia en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



AED-PE-432018-2017-RE-04-08 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice la etapa de estructura analítica como la herramienta que explica la razón de ser del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado con base en el árbol del problema y el árbol del objetivo seleccionados, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-432018-2017-RE-04-09 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura redefina los objetivos de nivel fin, propósito, componente y actividad 1 para que exista una adecuada lógica vertical del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo en los términos de la “Figura 19. Niveles de objetivos de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-432018-2017-RE-04-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura identifique y evalúe los riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o generar un cumplimiento parcial de los objetivos del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo y, con base en ello, incluirlos en la columna de supuestos de la MIR, en los términos de la “Figura 30. Análisis para incorporar un riesgo como supuesto a la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-432018-2017-RE-04-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura rediseñe los indicadores del nivel fin, propósito, componente 1 y actividad A2.1 en los términos de la “Figura 25. Clasificación de los indicadores de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-432018-2017-RE-04-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y formalice un proceso que asegure que los medios de verificación permitirán el acceso ciudadano a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente, en los términos del CUARTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC y del CAPÍTULO 4 Pasos para construir un indicador del Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AED-PE-432018-2017-RE-04-13 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura adecue las fichas técnicas para que incluyan los elementos mínimos establecidos en el SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

AED-PE-432018-2017-RE-04-14 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores en su página de internet, conforme al último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Se verificó que el 16/11/2017 el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió un oficio al Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, donde le da a conocer la designación de su Contralor Interno como Coordinador de Control Interno en la Institución. Posteriormente, el 23/11/2017, el nuevo Coordinador de Control Interno envió oficios a las personas que decidió nombrar como Enlaces y no al Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para informarle de dichas designaciones. Debido a lo anterior se determinó un **incumplimiento** del numeral 4 Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, donde se establece la forma como la Institución deberá designar al Coordinador de Control Interno y a sus Enlaces.

La entidad fiscalizada entregó el acta número 001/2017 celebrada el 04/12/2017, donde se hace constar la instalación formal e inicio de funciones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura. En **cumplimiento** del numeral 52 Requisitos del Acta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en el que se establece los requisitos del acta que se levantara por cada sesión del Comité.



La Secretaría de Educación Pública y Cultura no acreditó contar con el programa de trabajo de control interno, los reportes de avances trimestral del programa de trabajo de control interno, matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional, metodología para la administración de riesgos, reporte de avances trimestral del programa de trabajo de administración de riesgos, informe de resultados, mapa de riesgos, matriz de administración de riesgos, programa de trabajo de administración de riesgos, reporte anual del comportamiento de los riesgos y el informe de resultados realizado por el contralor interno.

Lo anterior, en **incumplimiento** de los numerales 10. Responsabilidades y funciones. Fracción II. Del titular y la administración de la institución y fracción III. Del coordinador de control interno; 11. De la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII); 13. De su presentación; 14. De los apartados que lo integran; 16. Integración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de mejora; 17. Actualización del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI); 18. Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI); 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI); 20. Informe de Resultados; 21. De su contenido y criterios para su elaboración; 22. Inicio del proceso; 23. Formalización y etapas de la metodología; 27. Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR); 28. Reporte de avances trimestral del Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR); 30. Informe de Evaluación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances del Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR) 31. Del reporte anual de comportamiento de los riesgos; 32. De los objetivos del comité 33. De la integración del comité; 42. Del tipo de sesiones y periodicidad; 52. Requisitos del acta y 53. Elaboración del acta y de su revisión, todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establecen disposiciones que deben observarse para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura respondió 11 de las 15 preguntas contenidas en el cuestionario de evaluación de su control interno, observándose que no proporcionó evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la correcta implementación de las normas Primera Ambiente de control, Segunda Administración de riesgos, Tercera Actividades de Control y Quinta Supervisión; debido a lo anterior se determinó un **incumplimiento** de los principios 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 16 y 17; establecidos en el Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establece que su diseño e implementación deberá proporcionar a la Institución una seguridad razonable



sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

En relación a la Cuarta Norma Información y Comunicación, la Secretaría de Educación Pública y Cultura respondió contar con los mecanismos para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales, para la comunicación interna y externa en la institución; en **cumplimiento** de los principios 13, 14 y 15; establecidos en el Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establece generar y utilizar información relevante y de calidad, que pueda ser difundida internamente y externamente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-PE-432018-2017-RE-05-15 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice el proceso de designación de coordinador de control interno y de los enlaces en los términos del numeral 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

AED-PE-432018-2017-RE-05-16 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un programa calendarizado en el que se considere la elaboración del programa de trabajo de control interno; de la entrega de los avances trimestrales de dicho plan; de la matriz donde se señalen los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; de la metodología para la administración de riesgos; de los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos; del informe de resultados; del mapa de riesgos; de la matriz de administración de riesgos; del programa de trabajo de administración de riesgos; del reporte anual del comportamiento de los riesgos; y, por último, del informe de resultados realizado por el contralor interno; todo lo anterior en los términos de los numerales 10, fracciones II y III; 11; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 27; 28; 30; 31; 33; 42; 52; y 53 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-432018-2017-RE-05-17 Recomendación.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe un programa calendarizado para la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno y que, con base en ello, se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción, en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de

Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 06 Con observación Solventada.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos.

En el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas educativos en el ejercicio 2017, formalizado el 28 de febrero del año en mención entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, se indicó la ministración de \$500,693,105.38, una cantidad \$33,473,723.62 (6.3%) por debajo de lo presupuestado por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Al respecto, al cierre del ejercicio fiscalizado se habían recibido el 100% de los recursos indicados en el citado convenio. Lo anterior se realizó mediante 7 ministraciones registradas en abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre para luego ser transferidas a la cuenta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en los meses de abril, septiembre y diciembre.

Recursos autorizados y ministrados, Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Ejercicio 2017.

Calendarización de ministraciones.			Registros de ministraciones.					
Mes ministración.	de	Monto (\$).	Secretaría de Administración y finanzas.			Secretaría de Educación Pública y Cultura.		
			Folio de Factura.	Acreditación en Bancos.	en	Monto (\$).	Mes.	Monto (\$).
Marzo.		\$230,712,690.58	1481425	Abril.		\$230,712,690.58	Abril.	\$230,712,690.58
Julio.		\$134,990,207.40	2090526	Agosto.		\$78,930,221.78	Septiembre.	\$134,990,207.40
Octubre.		\$115,797,832.15	2090335	Agosto.		\$50,817,235.69	Diciembre.	\$54,965,643.24
Diciembre.		\$19,192,375.25	2090357	Septiembre.		\$5,242,749.93	Diciembre.	\$60,832,188.91
			2361980	Noviembre.		\$19,192,375.25	Diciembre.	\$19,192,375.25
			2407528	Noviembre.		\$54,965,643.24		
			2483939	Diciembre.		\$60,832,188.91		
Total.		\$500,693,105.38		Total.		\$500,693,105.38	Total.	\$500,693,105.38

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la entidad fiscalizada mediante oficios 143. C.I. 256/2018, 143. C.I. 273/2018 y 143. C.I. 277/2018.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura indicó, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017, haber destinado \$200,199,425.30 (39.98%) a la partida de estímulos; \$185,009,017.35 (36.95%) a productos alimenticios para personas; \$41,579,118.49 (8.30%) a ayudas sociales a personas; y \$40,225,802.14 (8.03%) a conservación y mantenimiento menor de inmuebles; el 6.74% restante se destinó a otras 17 partidas.



Presupuesto por momentos contables, Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017.

Partida.	Aprobado.	Modificado.	Devengado.	Ejercido.	Pagado.	%
Estímulos.	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	39.98
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$873,851.69	\$873,851.69	\$873,851.69	\$873,851.69	\$873,851.69	0.17
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	\$16,098.01	\$16,098.01	\$16,098.01	\$16,098.01	\$16,098.01	N.S.
Materiales y útiles de enseñanza.	\$283,453.84	\$283,453.84	\$283,453.84	\$283,453.84	\$283,453.84	0.06
Productos alimenticios para personas.	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	36.95
Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	0.12
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	\$7,560.00	\$7,560.00	\$7,560.00	\$7,560.00	\$7,560.00	N.S.
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$1,624.00	\$1,624.00	\$1,624.00	\$1,624.00	\$1,624.00	N.S.
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	0.98
Servicios de capacitación.	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	1.19
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	\$476,316.28	\$476,316.28	\$476,316.28	\$476,316.28	\$476,316.28	0.10
Fletes y maniobras.	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	0.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	8.03
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$3,862.80	\$3,862.80	\$3,862.80	\$3,862.80	\$3,862.80	N.S.
Pasajes aéreos.	\$416,848.47	\$416,848.47	\$416,848.47	\$416,848.47	\$416,848.47	0.08
Pasajes terrestres.	\$783.00	\$783.00	\$783.00	\$783.00	\$783.00	N.S.
Viáticos en el país.	\$96,242.25	\$96,242.25	\$96,242.25	\$96,242.25	\$96,242.25	0.02
Congresos y convenciones.	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	0.45
Impuestos y derechos.	\$9,748.00	\$9,748.00	\$9,748.00	\$9,748.00	\$9,748.00	N.S.
Ayudas sociales a personas.	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	8.30
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	3.54
Total.	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	100.00

N.S: No significativo.

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

De acuerdo con las pólizas de ingresos proporcionadas por la entidad fiscalizada se generaron \$889,010.16 por concepto de rendimientos financieros de la cuenta 7010-8790502 de Banamex, además de presentarse un reintegro por \$482.71 del cheque 4101.

Ingresos y Rendimientos Totales, Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Ejercicio 2017.

Mes.	Recurso ministrado (\$).	Productos financieros (\$).	Otros (\$).	Total (\$).
Abril.	\$230,712,690.58	\$96,241.20		\$230,808,931.78
Mayo.		\$207,607.48	\$-482.71	\$207,124.77
Junio.		\$67,126.32		\$67,126.32
Julio.		\$18,079.30		\$18,079.30
Agosto.		\$11,256.54		\$11,256.54
Septiembre.	\$134,990,207.40	\$133,892.18		\$135,124,099.58
Octubre.		\$243,264.74		\$243,264.74
Noviembre.		\$28,897.89		\$28,897.89
Diciembre.	\$134,990,207.40	\$82,644.51		\$135,072,851.91
Total.	\$500,693,105.38	\$889,010.16	\$-482.71	\$501,581,632.83

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la entidad fiscalizada mediante oficios 143. C.I. 256/2018, 143. C.I. 273/2018 y 143. C.I. 277/2018.

En relación con el ejercicio de los recursos conforme a los conceptos del gasto de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, y de acuerdo con el Informe de Cierre del ejercicio fiscal 2017, se destinaron \$200,709,842.54 y



\$42,725,240.09 para los conceptos de “pago de apoyo económico al personal docente, directivo e intendente” y “fortalecimiento del modelo Escuelas de Tiempo Completo”, respectivamente, para representar entre ambos el 48.51% del presupuesto ejercido en 2017, por lo que se mantuvo por debajo del monto máximo indicado en las citadas reglas de operación.

Se ejercieron \$10,013,862.07 por concepto de “apoyos a la implementación local” por lo que también se mantuvo en el rango máximo de 2.00% indicado en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017; mientras que para el “fortalecimiento a la autonomía de gestión de las escuelas” y “apoyos para el servicio de alimentación” se destinaron \$41,790,802.14 y \$206,592,535.84 para representar el 8.33 y 41.17%, respectivamente.

En **cumplimiento** del párrafo décimo del numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) del ACUERDO número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, donde se establece que “de los recursos transferidos para la operación del PETC en las Entidades Federativas, se podrá destinar hasta un 61.00% (sesenta y uno por ciento) de dichos recursos federales, para el pago de apoyo económico por concepto de compensación a personal directivo, docente y de apoyo (intendente) de las ETC. Así como el Fortalecimiento al Modelo de Escuelas de Tiempo Completo el cual consiste en la mejora de los espacios educativos de los planteles participantes, asesorías, capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del PETC.

El porcentaje restante se destinará a los pagos fijos que se realizan por concepto de Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; apoyos para el Servicio de Alimentación y apoyos para la implementación local”.

Ejercicio de los recursos financieros, Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017.

Concepto del Gasto.	Autorizado reglas de operación.		Ejercido al 31 de diciembre de 2017.	
	Monto (\$)	%	Monto (\$)	%
Pago de apoyo económico al personal docente, directivo e intendente.	\$305,422,794.28	61.0	\$200,709,842.54	48.51
Fortalecimiento del modelo escuelas de tiempo completo.			\$42,725,240.09	
Fortalecimiento a la autonomía de gestión de las escuelas.	\$92,700,000.00	37.0	\$41,790,802.14	8.33
Apoyos para el servicio de alimentación.	\$92,556,448.99		\$206,592,535.84	41.17
Apoyos a la implementación local (2%).	\$10,013,862.11	2.0	\$10,013,862.07	2.00
Total	\$500,693,105.38	100.0	\$501,832,282.68	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la entidad fiscalizada mediante oficios 143. C.I. 256/2018, 143. C.I. 273/2018 y 143. C.I. 277/2018.

Sin embargo, de acuerdo con los registros del sistema de contabilidad de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017 se habían ejercido \$452,836,782.93 para la operación del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo; ese monto es menor en \$47,856,322.45 (10.57%) a lo reportado para el mismo momento contable en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017.

Las principales diferencias se encontraron en las partidas de estímulos y viáticos en el país donde se registraron \$1,618,933.74 (0.80%) y \$18,591,025.93 (99.48%), por arriba de lo señalado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017, respectivamente. De igual forma, existieron partidas con registros menores a lo indicado en los reportes mencionados; en la partida de productos alimenticios para personas se registraron \$18,632,983.00 (-11.20%) por debajo; en la respectiva a servicios de capacitación \$1,825,000.00 (-43.98%); en conservación y mantenimiento menor de inmuebles \$40,225,802.14 (-100.00%); y, por último, en ayudas sociales a personas \$7,698,800.00 (-22.72%) por debajo.

Lo anterior en **incumplimiento** de lineamiento VIGÉSIMO CUARTO de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 donde se establece que “la información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad”.

Así como del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, el cual señala que “los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”.

En ninguno de los informes se incluyeron los recursos por concepto de intereses generados por la cuenta bancaria productiva 7010-8790502 de Banamex.



Presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017, Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Partida.	PASH e ISEFPDP 2017.			Sistema contable SEPDES.	Diferencias.	
	Aprobado.	Ministrado.	Ejercido.	Ejercido.	(\$)	(%)
Estímulos.	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	\$200,199,425.30	\$201,818,359.04	\$1,618,933.74	0.80
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	\$873,851.69	\$873,851.69	\$873,851.69	\$873,851.65	-\$0.04	N.S.
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	\$16,098.01	\$16,098.01	\$16,098.01	\$16,098.01	\$0.00	0.00
Materiales y útiles de enseñanza.	\$283,453.84	\$283,453.84	\$283,453.84	\$269,455.89	-\$13,997.95	-5.19
Productos alimenticios para personas.	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	\$185,009,017.35	\$166,376,034.35	-\$18,632,983.00	-11.20
Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	0.00
Vestuario y uniformes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,104.96	\$22,104.96	100.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	\$7,560.00	\$7,560.00	\$7,560.00	\$7,560.00	\$0.00	0.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	\$1,624.00	\$1,624.00	\$1,624.00	\$1,624.00	\$0.00	0.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	\$4,898,065.98	\$4,253,385.27	-\$644,680.71	-15.16
Servicios de capacitación.	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	\$5,974,997.90	\$4,149,997.90	-\$1,825,000.00	-43.98
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	\$476,316.28	\$476,316.28	\$476,316.28	\$468,209.27	-\$8,107.01	-1.73
Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,012.78	\$103,012.78	100.00
Fletes y maniobras.	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	\$0.00	0.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	\$40,225,802.14	\$0.00	-\$40,225,802.14	100.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$3,862.80	\$3,862.80	\$3,862.80	\$3,862.80	\$0.00	0.00
Pasajes aéreos.	\$416,848.47	\$416,848.47	\$416,848.47	\$416,848.47	\$0.00	0.00
Pasajes terrestres.	\$783.00	\$783.00	\$783.00	\$783.00	\$0.00	0.00
Viáticos en el país.	\$96,242.25	\$96,242.25	\$96,242.25	\$18,687,268.18	\$18,591,025.93	99.48
Congresos y convenciones.	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	\$2,265,495.20	\$3,126,772.19	\$861,276.99	27.55
Impuestos y derechos.	\$9,748.00	\$9,748.00	\$9,748.00	\$6,442.00	-\$3,306.00	-51.32
Ayudas sociales a personas.	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	\$41,579,118.49	\$33,880,318.49	-\$7,698,800.00	-22.72
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$17,747,834.68	\$0.00	0.00
Total.	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	\$500,693,105.38	\$452,836,782.93	-\$47,856,322.45	-10.57

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ISEFPDP: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

SEPDES: Servicios de Educación Pública Descentralizada.

N.S: No significativo.

Fuente: elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2017 entregado mediante oficio 143. C.I. 256/2018.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió la póliza de ajuste de los rendimientos y comisiones bancarias de 2017, y el correspondiente soporte documental de los estados de la cuenta bancaria productiva específica para el programa.



Asimismo, en relación con la diferencia por \$47,856,322.45 del recurso ejercido del programa que se muestra entre los registros del sistema de contabilidad, y por lo reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017, envían el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Acumulado a Diciembre de 2017, en donde justifican que la diferencia se integra por \$39,865,802.14 de la partida “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos” registrado en el momento contable del Comprometido y por \$7,990,520.31 principalmente por la partida “Ayudas Sociales a Personas” no registrado en su momento, por lo tanto **se concluye que se solventa la observación.**

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 7 de fecha 05 de julio de 2018, remitió el oficio número 143. C.I.521/2018 del 11 de julio de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron el resultado número 06, además no fueron solventados los resultados con observación números 1, 3 y 4.

Respecto del resultado con observación número 05 no se otorgó respuesta por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos que respaldan el presupuesto de egresos para el ejercicio 2017.
2. Verificar que los alumnos de las escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo mejoraron su aprendizaje.



3. Evaluar la implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo en relación con su cobertura y el otorgamiento del servicio de alimentación.

4. Verificar si la Matriz de indicadores fue adecuada en su diseño y si los indicadores que definió permitieron medir el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, revisando las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Escuelas de Tiempo Completo” en el ejercicio 2017.

5. Evaluar el establecimiento, actualización y operación del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y las metas.

6. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario “Escuelas de Tiempo Completo”, destinados al apoyo económico a escuelas beneficiadas.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.

Vertiente	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada		
Eficacia	3	1	0	2	5
Eficiencia	2	0	0	2	12
Economía	1	0	1	0	0
Totales	6	1	1	4	17

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz, L.C.P. Ricardo Santos Gutiérrez, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Supervisor de Auditoría, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El programa atiende un asunto de interés público, consistente en otorgar apoyos técnicos y financieros, así como el suministro de alimentos para ampliar la jornada escolar en los centros educativos incorporados.

De los trabajos de auditoría se determinó un resultado sin observación, un resultado con observación solventada y 4 resultados con observación, de estos últimos se emitieron 17 recomendaciones al desempeño, integrados por: 2 de eficacia con 5 recomendaciones y 4 de eficiencia con 12 recomendaciones.

En el ciclo escolar 2017-2018 se incorporaron 1,030 centros escolares, representando el 17.7% del total de escuelas públicas de educación básica del Estado de Sinaloa.

Los alumnos de primarias de tiempo completo presentaron mejores resultados en los dos componentes de las pruebas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA).

De igual forma, los alumnos de secundaria mejoraron en la prueba de matemáticas.

Se corroboró que en 2017 participaron 22 centros escolares de nivel primaria que fueron seleccionados para la implementación del programa piloto Escuelas de Tiempo Completo en 2007; de ellos, 21 fueron incluidos en las evaluaciones PLANEA presentando mejores resultados en las pruebas de lenguaje y comunicación y en la de matemáticas.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- Las metas para los objetivos de nivel fin, propósito, componente y algunas de actividad no fueron alcanzadas.
- En 2017, el servicio de alimentación no se otorgó en 6 centros escolares participantes en el programa, uno se ubicó en una localidad con un índice de marginación alto; 4 con un índice de marginación medio y, el restante, correspondiente a una localidad con un índice de marginación bajo.



- De igual forma, se determinó un inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y que la Secretaría de Educación Pública y Cultura no evidenció contar con un Sistema de Control Interno Institucional.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo contribuyó de manera parcial para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, si bien las primarias y secundarias incorporadas mejoraron sus resultados en el componente de matemáticas de la prueba PLANEA, sólo las primarias replicaron estos resultados en el componente de lenguaje y comunicación, en tanto se registraron variaciones desfavorables en los alumnos de secundaria. Asimismo, no se realizó el servicio de alimentación en 6 centros escolares participantes y se determinó un inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y la Secretaría de Educación Pública y Cultura no evidenció contar con un Sistema de Control Interno Institucional. Por lo anterior, se determina un cumplimiento regular del desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio fiscal 2017.

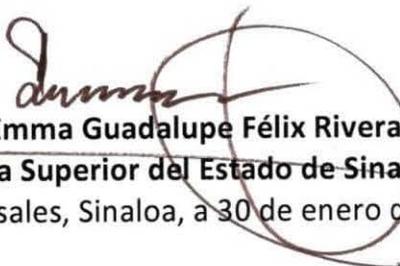
Las recomendaciones de la auditoría se enfocan principalmente en que la Secretaría de Educación Pública y Cultura utilice la información generada por el Consejo Nacional de Población respecto del Índice de Marginación por Localidad para conformar una base de datos de las escuelas participantes del Programa Escuelas de Tiempo Completo y, con base en ello, priorizar a las que se ubiquen en localidades de alta marginación y fomentar su permanencia en el sistema educativo nacional, así como mejorar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y establecer un adecuado Sistema de Control Interno que le proporcione una seguridad razonable de poder cumplir con sus objetivos.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Escuelas de Tiempo Completo** para el ejercicio fiscal 2017, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

